



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Concepción del Uruguay a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, modalidad cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, Ing. Mayra Elizabeth DOLDAN MACHADO, al Director, Dr. Martín DUARTE, y a los Co-Directores de Tesis, Dra. Sonia BRÜHL y Dr. Mauricio OHANIAN.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado "Desarrollo de nuevos materiales y procesos para aplicaciones de elevada respuesta al desgaste" presentado por la Ing. Mayra Elizabeth DOLDAN MACHADO (CI 4.906.342-1), aspirante a Doctora en Ingeniería,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

mención Materiales en la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Martín DUARTE (CI 4.150.278-8) como Director, y a la Dra. Sonia BRÜHL (DNI 18.112.732) y el Dr. Mauricio OHANIAN (CI 1.738.212-2) como Co-Directores de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 148/2023

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.